



**BASES DEL CONCURSO Y PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
FONDO DE CESANTÍA PRIVADO DE LOS EMPLEADOS, TRABAJADORES Y DOCENTES DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE OTAVALO Y EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA EMAPAO FCPC**

**CAPÍTULO I
BASE LEGAL Y GENERALIDADES**

ENTIDAD CONTRATANTE:

Fondo de Cesantía Privado de los Empleados Trabajadores y Docentes del Gobierno Municipal de Otavalo y de los Empleados y Trabajadores de la EMAPAO FCPC.

DOMICILIO LEGAL:

Abdón Calderón entre Bolívar y Sucre, segundo piso, de la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Establecer un procedimiento transparente, objetivo y basado en criterios técnicos que permita identificar, seleccionar y contratar los servicios profesionales del postulante que cumpla con el perfil, requisitos, conocimientos, experiencia y competencias requeridas para el adecuado desempeño del cargo, garantizando la idoneidad de la persona seleccionada y la adecuada gestión de la institución.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos propios del Fondo de Cesantía Privado de los Empleados, Trabajadores y Docentes del Gobierno Municipal de Otavalo y de los Empleados y Trabajadores de la EMAPAO FCPC.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Se registrará conforme a las presentes bases.

ETAPAS DEL PROCESO:

Se encuentran definidas en el Capítulo IV del presente documento, para constancia de lo cual, se levantarán las actas correspondientes.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

De libre designación y remoción por parte de la Asamblea General de Partícipes, bajo el Código Civil.

MISIÓN DEL PUESTO:

Dirigir, administrar y representar legalmente al Fondo, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, las disposiciones de los organismos de control, el estatuto, reglamentos internos y resoluciones del Consejo de Administración y Asamblea General de partícipes, así como garantizar una gestión eficiente, transparente y sostenible de los recursos y servicios, orientada a fortalecer la confianza, participación y vinculación de los partícipes, promover su incorporación, permanencia; ampliar la cobertura y beneficios que brinda el Fondo.



REQUISITOS DEL PERFIL:

Formación Académica: Título de tercer nivel en Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Contabilidad o carreras afines.

Experiencia general: Experiencia profesional en áreas administrativas, financieras, económicas, contables, previsionales o de gestión institucional

Experiencia específica: Experiencia en administración, dirección o gestión de entidades, fondos, organizaciones financieras, previsionales o instituciones similares.

Conocimientos: Administración financiera, planificación, presupuesto, contabilidad, gestión de riesgos, normativa previsional, control interno, contratación y legislación aplicable a los FCPC o similares.

Competencias: Liderazgo, planificación, toma de decisiones, negociación, comunicación efectiva, análisis financiero, orientación a resultados, ética e integridad.

Habilidades: Liderazgo, Pensamiento estratégico, analítico, Trabajo en equipo, Atención al cliente.

Otros requisitos: Cumplir y hacer cumplir la Ley y normativa vigente

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente al Fondo Complementario Previsional Cerrado;
2. Presentar para aprobación de la administración el plan estratégico, el plan operativo y el presupuesto del fondo complementario, estos dos últimos hasta máximo el 30 de noviembre del año inmediato anterior a planificar;
3. Responder por la marcha administrativa, operativa y financiera del fondo complementario previsional cerrado e informar mensualmente al consejo de administración de los resultados de su gestión;
4. Presentar anualmente el informe de gestión para conocimiento del consejo de administración y a la asamblea de partícipes o de representantes, según sea el caso, para su aprobación;
5. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la asamblea general de partícipes o representantes y de la administración;
6. Contratar, remover y sancionar a los empleados del fondo complementario, de acuerdo a la ley y políticas que determine la administración y fijar las remuneraciones en función de las políticas aprobadas y que constan en el presupuesto de la entidad;
7. Suministrar la información que soliciten los partícipes respecto de la administración del fondo y de sus cuentas individuales;
8. Informar a la administración cuando lo requiera sobre la situación financiera del fondo, la situación de riesgos, del cumplimiento del plan estratégico y otros informes que le sean solicitados;
9. Poner en conocimiento inmediato del consejo de administración toda comunicación de la Superintendencia de Bancos que contenga observaciones a ser cumplidas, dejando constancia de ello en el acta de la sesión respectiva, en la que además constará la resolución adoptada por el consejo de administración;

10. Implementar estrategias orientadas a promover la incorporación, permanencia, participación y fidelización de los partícipes; gestionando los servicios, beneficios y diversificación de productos, mediante mecanismos accesibles y de competitividad, conforme lo determina la Ley.

11. Mantener los controles y procedimientos adecuados para asegurar el control interno; y,

12. Las demás establecidas en la ley, por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la Superintendencia de Bancos, en la presente norma y en el estatuto.

CAPÍTULO II BASE LEGAL

- Código Orgánico Monetario y Financiero.
- Resolución 280-2016-F Junta de Regulación Monetaria y Financiero.

CAPÍTULO XL LIBRO I

Art. 34.- La selección del representante legal o gerente de los FCPC se realizará, en todos los casos y sin excepción alguna, a través de un concurso público de méritos y oposición, donde se seleccionará a la persona, natural o jurídica, más idónea.

El concurso de méritos y oposición será tramitado por el consejo de administración del FCPC y tendrá dos fases: (i) Fase de méritos, donde se analizará, verificará y calificará los documentos presentados por los postulantes, conforme a los correspondientes requisitos normativos que les sean aplicables; y,

(ii) Fase de oposición, donde el informe de resultados de la fase de mérito será dado a conocer a los participantes para, de ser el caso, evacuar cualquier reclamo u observación que se presente.

Art. 35.- Las reglas de calificación serán claras, previas y públicas, con criterios de calificación objetivos, que hagan predecible y verificable la selección de los mejores candidatos para integrar una terna que será conformada por el consejo de administración.

El procedimiento del concurso de méritos y oposición será aprobado y realizado por el consejo de administración, bajo principios de legalidad, transparencia e igualdad. Los criterios de calificación que se establezcan deberán propender a nombrar una administración profesional, con amplia experiencia y probidad intachable.

Corresponde a la asamblea general de partícipes o representantes la designación del representante legal.

Art. 37.- La contraprestación que el FCPC reconozca al administrador por sus servicios será establecida por el consejo de administración, y puesta en conocimiento de la asamblea general de partícipes o sus representantes.

Art. 39.- El representante legal para ser posesionado previamente deberá obtener la calificación de la Superintendencia de Bancos.

- LIBRO II.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
- Los postulantes deberán cumplir los requisitos para la calificación de idoneidad establecidos por la Superintendencia de Bancos determinados en la normativa vigente, particularmente con los requisitos y disposiciones constantes RESOLUCIÓN Nro. JPRFM-2025-005-F emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera del 31 de octubre de 2025.

CAPÍTULO III REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES:

Conforme a la normativa debe cumplir lo siguiente

- a) No encontrarse en mora, directa o indirectamente, de sus obligaciones en cualesquiera de las entidades del sistema financiero nacional;
- b) No haber incurrido en castigo de sus obligaciones por parte de cualesquiera de las entidades del sistema financiero nacional, en el transcurso de los últimos cinco años;
- c) No ser deudor moroso por obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y/o con obligaciones personales con el fondo complementario previsional cerrado al que pertenece;
- d) No poseer cuentas corrientes cerradas como titular por incumplimiento de disposiciones legales y/o registrar inhabilidad para el manejo de cuentas corrientes por cheques protestados;
- e) No registrar multas pendientes de pago por cheques protestados;
- f) No haber sido condenados por delito, mientras penda la pena y hasta cinco años después de cumplida;
- g) No haber sido sancionado durante los cinco (5) últimos años por responsabilidades administrativas o civiles, por los órganos de control previstos en la Constitución de la República del Ecuador;
- h) No deberá haber sido declarado inhábil por causas supervenientes;
- i) No deberá haber sido sancionado por negligencia en el desempeño de sus funciones;
- j) No deberá haber sido removido o destituido por causas debidamente motivadas por los órganos competentes públicos o privados;
- k) No deberá haber recibido sentencia condenatoria por las infracciones tipificadas en la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización;
- l) No deberá tener obligaciones en firme con el Servicio de Rentas Internas en el transcurso de los últimos sesenta días;
- m) No podrá ser cónyuge o conviviente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los miembros del consejo de administración, de los miembros y

responsables de los comités, de la asamblea general de partícipes y de los empleados del fondo;
Y,

n) No deberá encontrarse impedido por otras disposiciones legales.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para ser designado Representante Legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado debe acreditar:

1. Tener título profesional y/o académico de tercer o cuarto nivel en profesiones vinculadas a la economía, finanzas, administración de empresas, derecho o afines reconocido por la SENESCYT.
2. Tener al menos cinco (5) años de experiencia en cargos de nivel directivo o de administración en entidades del sistema de seguridad social, sistema financiero nacional o afines.
3. Haber realizado cursos de actualización y/o perfeccionamiento profesional en el campo específico del concurso, con un mínimo de treinta y dos (32) horas, siempre que se hayan realizado en los últimos tres años.

**CAPÍTULO IV
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
DE LA CALIFICACIÓN DE LOS MERECIMIENTOS**

Calificación de los merecimientos: Se calificarán los merecimientos sobre la base de los siguientes parámetros:

- a) Grado académico de Doctorado de cuarto nivel (Phd o su equivalente) / Maestría / Especialista / Diplomado Superior; veinte y cuatro (24) puntos.
- b) Título académico de Tercer nivel en el campo específico del concurso; veinte (20) puntos.
- c) Cursos de actualización y perfeccionamiento profesional en el campo específico del concurso con un mínimo de treinta y dos (32) horas, dos (2) puntos por cada curso, con un máximo de seis (6) puntos, siempre que se haya realizado en los últimos tres años.
- d) Experiencia profesional en el campo específico del concurso, veinte (20) puntos (4) puntos por cada año, máximo cinco años.

Disposiciones generales para la calificación de merecimientos:

- Los certificados de cursos de actualización y perfeccionamiento profesional que no tengan especificado el número de horas dictadas, serán considerados como de cuatro horas diarias.
- El título de Diploma Superior, Especialista y el de Grado Académico de Magíster serán reconocidos solamente si se obtuvieron en programas diferentes a los de Maestría, Doctorado de cuarto nivel (Phd) o su equivalente, definidos en los literales a) y b) de la disposición anterior. (Lo cual garantizará el principio de igualdad)

- El único documento del cual se solicitará su certificación legal serán los títulos obtenidos en el extranjero que no se encuentren registrados en la SENESCYT.
- Para la acreditación respectiva, el candidato deberá presentar en la secretaria del Fondo Complementario Previsional Cerrado, todos los documentos, incluyendo la impresión del registro de la SENESCYT, que valide la instrucción formal o grado académico del participante.

Selección de participantes en la fase de Oposición: Los resultados se consignarán en un acta suscrita por los Miembros del Consejo de Administración y el/la secretario/a Ad-hoc, y se seleccionará a los aspirantes que tengan los tres mejores puntajes, siempre y cuando éstos sean iguales o superiores a setenta y cinco (75) puntos en merecimientos.

DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Fase de oposición: Esta fase constará de pruebas teóricas - prácticas y una entrevista.

Criterios de valoración: El Consejo de Administración procederá a la calificación de la oposición en base a los siguientes parámetros:

- a) Prueba teórica escrita, veinte y cinco (25) puntos.
- b) Entrevista veinte y cinco (25) puntos

Total, cincuenta (50) puntos

El Consejo de Administración establecerá y notificará a los aspirantes en cronograma con las fechas y horarios respectivos, para la recepción de la prueba teórica práctica y entrevista.

DE LA FASE DE IMPUGNACIÓN

La Comisión de Apelaciones: El Consejo de Administración designará de entre sus miembros a tres de ellos, quienes conformarán la Comisión de Apelaciones del Concurso de Méritos y Oposición.

La Comisión de Apelaciones una vez conformada, designará al Presidente y al o la Secretario/a Ad-hoc.

Impugnación de los resultados del concurso: Los postulantes podrán impugnar los resultados de cada etapa del concurso ante el Presidente de la Comisión de Apelaciones dentro del plazo de tres días siguientes a la notificación de los resultados.

Resolución: La Comisión de Apelaciones resolverá las impugnaciones en cada etapa en el plazo de hasta cinco (5) días

Los resultados de cada etapa serán enviados a los correos electrónicos de los postulantes.

Resultados: Sobre la base de la calificación obtenida en los merecimientos y oposición, los miembros del Consejo de Administración, elaborarán un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos del concurso para conocimiento y aprobación de la Asamblea General de Partícipes. Se extenderá el nombramiento al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje, que en ningún caso podrá ser inferior a setenta y cinco (75) puntos.

Un solo participante: En caso de que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador por la Asamblea General, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota mínima del puntaje total y que cumpla con la necesidad institucional y las normas de calificación de habilidad legal de la Superintendencia de Bancos.

Concurso Desierto: Se declarará desierto el concurso en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presentare ningún aspirante.
- b) Cuando ninguno de los aspirantes reune un mínimo de treinta y cinco (35) puntos en los merecimientos.
- c) Cuando ninguno de los aspirantes se presentare a la oposición; y,
- d) En el caso de que ningún aspirante haya completado un mínimo de setenta y cinco (75) puntos, entre merecimientos y oposición.

Exclusión de participantes: a un participante se lo declarará fuera del concurso en los siguientes casos:

- a) Cuando no reune los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Cuando su solicitud de participación en el concurso haya sido presentada fuera del tiempo establecido.
- c) Cuando no se presentare a la oposición en el día y hora señaladas.
- d) Si tuviere alguna relación con miembros del Consejo de Administración o algún partícipe de la Asamblea General de Partícipes.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORARIO
Publicación de la Convocatoria	05, 06, 07 oct 2026	Sitio web Fondo de Cesantía Previsional Cerrado y redes sociales	https://www.fcpcgadmo.com.ec/
Recepción de los documentos	07,08,09 oct 2026	Oficina del Fondo Previsional Cerrado, ubicado en la Calle Abdón Calderón 4-05 entre Bolívar y Sucre, segundo piso, oficina Nro. 002	8h00 a 12h00 / 14h00 a 17h00 O al correo electrónico otavalofondo@gmail.com
Entrega de las postulaciones presentadas al Secretario Ad-hoc del Consejo de Administración	12 oct 2026	Oficina del Fondo Previsional Cerrado, ubicado en la Calle Abdón Calderón 4-05 entre Bolívar y Sucre, segundo piso, oficina Nro. 002	

Dirección: Otavalo, Abdón Calderón entre Bolívar y Sucre, 2do piso

Correo electrónico: fcpcotavalo@outlook.com

Revisión y Calificación de postulantes y firma del acta	13 oct 2026	GAD Municipal de Otavalo	
Notificación de Resultados	15 oct 2026	Página web FCPC y correos electrónicos postulantes	www.fcpcgadmo.com.ec
Elaboración de cuestionarios	15 oct 2026	Sala de Capacitación GAD Otavalo	
Pruebas a seleccionados	16 oct 2026	Sala de Capacitación GAD Otavalo	08h30 a 10h00 (de acuerdo a disponibilidad)
Entrevista a postulantes seleccionados	16 oct 2026	Sala de Capacitación GAD Otavalo / virtual	
Elaboración y Presentación del Cuadro de Resultados y Firma del Acta	16 oct 2026	Sala de Capacitación GAD Otavalo / virtual	
Publicación de Resultados	19 oct 2026	Publicación sitio web Fondo de Cesantía	www.fcpcgadmo.com.ec
Impugnaciones por escrito y con firma (cédula de identidad)	20 oct 2026	Oficina del Fondo Previsional Cerrado, ubicado en la Calle Abdón Calderón 4-05 entre Bolívar y Sucre, segundo piso, oficina Nro. 002	
Resolución de impugnaciones y publicación de resultados	21 oct 2026	Publicación sitio web Fondo de Cesantía	www.fcpcgadmo.com.ec
Presentación de la terna y Convocatoria Asamblea para elección de Representante Legal	22 oct 2026	Consejo de Administración	
Asamblea de elección de representante legal	22 oct 2026	Acta de Asamblea	
Envío de documentación de representante legal electo para calificación en Superintendencia de Bancos	23 oct 2026	Documentación a presentar representante legal designado	Sujeto a la calificación Superintendencia de Bancos

Las fechas y horarios, podrán ser modificados oportunamente; dependiendo de la disponibilidad de los espacios físicos y horarios.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Los archivos deberán ser enviados en sobre cerrado a la dirección física de la Oficina del Fondo Previsional Cerrado, ubicado en la Calle Abdón Calderón 4-05 entre Bolívar y Sucre, segundo piso, oficina Nro. 002

- a. Solicitud dirigida a la Presidenta del Consejo de Administración con aspiración salarial
- b. Hoja de vida actualizada y con todos los documentos de sustento

En caso de enviar por mail deberán remitir al mismo, la documentación indicada.

SEGUNDA: Las reglas de calificación serán claras, previas y públicas con criterios de calificación objetivos, que hagan predecible y verificable la selección de los mejores candidatos para integrar una terna que será conformada por el Consejo de Administración.

El procedimiento del concurso de méritos y oposición será aprobado y realizado por el Consejo de Administración, bajo principio de legalidad, transparencia e igualdad. Los criterios de calificación que se establezcan deberán propender a nombrar una administración profesional, con amplia experiencia y probidad intachable.

Una vez realizado el concurso de méritos y oposición por parte del Consejo de Administración y se hayan calificado a los mejores postulantes, corresponde a la Asamblea General de partícipes la designación del Representante Legal, el mismo que estará sujeto a la calificación de la Superintendencia de Bancos.

En caso de que la persona elegida no sea calificada por la Superintendencia de Bancos, se remitirá la documentación de quien quedó en segundo y tercer lugar.

TERCERO: El postulante ganador deberá presentar los documentos que respalden los requisitos establecidos para el concurso en un documento anillado, con un índice y organizado con separadores.

Bases del concurso aprobado en sesión de Consejo de Administración realizada el día jueves 01 de octubre del 2026



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JHADIRA SALOME
BENITEZ RUALES**

Ing. Jhadira Salomé Benítez Ruales
**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN FCPC.**



**Luz America Casco
Cacoango**



Lic. Casco Luz América
**VOCAL 1 CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN FCPC.**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HECTOR FERMIN TIPAN
PERUGACHI**

Tnlgo. Héctor Tipán
**VOCAL 2 CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN FCPC.**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MARCIA GUADALUPE
JACHO GUAMANI**

Lic. Jacho Marcia
**VOCAL 3 CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN FCPC.**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MARCO BOLIVAR VEGA
FLORES**

Ing. Vega Marco
**SUPLENTE VOCAL 3 CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN FCPC.**